DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNCP/DNC/N°** 15995 **/ 2019**

**Asunción, 22 de agosto del 2019**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "Adquisición de Equipos Informáticos" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323883.- ID N° 366352.-**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Yguazú**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, nemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se observa la autorización del MEC, para la adquisición de los presentes "Bienes", lo cual no corresponde.
2. El sistema de adjudicación "Por el total" asignado en el SICP, no corresponde de acuerdo a las caracteristicas del proceso.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

**Ing. Com. Carlos Micheletto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

Abg. Ma. Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

**Abg. Gloria Núñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control - DNC**

DNC/DAM/CAM



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py